

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

DE PEDAGOGIA.—Las cantinas escolares (conclusión).
 ASOCIACION DE MAESTROS.—Miranda de Ebro.
 LAS REFORMAS.—Hablan los Maestros.
 SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Real orden de 23 de febrero, anunciando á concurso de ascenso una plaza de Profesor numerario de Ciencias de la Normal de Maestros de Santiago.—Real orden de 25 de febrero, anunciando á oposición quince plazas de Auxiliares.—Universidad de Zaragoza.—Dirección general de primera enseñanza.—Otras disposiciones
 PROPUFSTAS.—Universidad de Santiago.
 BOLETINES OFICIALES.—Palencia y Burgos.
 NOMBRAMIENTOS, SECCION DE NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.

De pedagogía.

LAS CANTINAS ESCOLARES

(Conclusión).

Útiles necesarios para instalar una cantina y gastos que los mismos representan.

	Pesetas.
12 mesas, con sus bancos, para 12 niños cada una.	400
Una cocina de cok.	250
Una olla para 150 raciones	25
Dos ollas pequeñas para agua.	5
Jarro, espumadera, cucharón y otras menudencias de cocina.	6
Una balanza.	7
Una aceitera.	5
14 docenas de platos.	56
13 » de cucharas.	13
13 » de vasos.	28,60
20 » de servilletas.	42
1 » de paños de cocina.	4
Media » de delantales íd.	5,50
1 » de toallas.	12
Armario y mesa de cocina.	40
Fregadero y cubos.	15
Dos sillas.	5
Reparaciones é imprevistos	21,90
Total.....	940,00

Estos son precios tomados en Madrid, con aquella economía, modestia y escrupulosidad que una institución benéfica y social de esta naturaleza exige. Claro está que en otras poblaciones podrán obtenerse algunas economías en determinados artículos; mayor gasto quizá en otros, aunque la diferencia no creemos que sea muy considerable. Los datos anteriores son un ejemplo que puede servir de base para otras instalaciones con aquellas diferencias que las circunstancias impongan en cada caso.

Expongamos ahora, como ejemplos también, y al objeto de ilustrar la cuestión los gastos diarios en dinero y especies durante una semana para la misma cantina de ciento cincuenta raciones.

EL HOMBRE

En la presente semana comenzaremos á servir la nueva edición, 5.ª de este libro, el más adecuado para la enseñanza de la

ANATOMIA ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ FISILOGIA ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ é HIGIENE



EJEMPLAR UNA PESETA

LUNES

Artículos	kilos	Precio	Pesetas.
Garbanzos	8,500	0,72	6,12
Patatas....	11	0,15	1,65
Carnes.....	3	1,20	3,60
Tocino.....	1	1	2
Pan.....	16	0,42	6,62
Condimentos			0,15
Carbón y astillas.....			0,35
Retribución á la Profesora y cocinera			2,50
Total.....			22,99

MARTES

Artículos	kilos	Precio	Pesetas.
Judías. . . .	13	0,62	8,06
Aceite. . . .	1,25	1,40	1,75
Pan.	16	»	6,62
Condimentos			0,20
Carbón y astillas.....			0,35
Retribución á la Profesora y cocinera			2,50
Total.....			19,48

MIERCOLES

Artículos	kilos	Precio	Pesetas.
Patatas. . .	37	0,15	5,55
Carnes. . .	3	1,20	3,60
Aceite. . .	1,25	1,40	1,75
Pan.	16	»	6,62
Condimentos			0,20
Carbón y astillas.....			0,35
Retribución á la Profesora y cocinera			2,50
Total.....			20,57

JUEVES

Artículos	kilos	Precio	Pesetas.
Arroz. . . .	8,50	1	2,50
Aceite. . . .	1,25	1,40	1,75
Pan.	16	»	6,62
Condimentos			0,20
Carbón y astillas.....			0,35
Retribución á la Profesora y cocinera			2,50
Total.....			18,17

VIERNES

La misma comida y gasto que el lunes.

Total..... 22,99

SABADO

Artículos	kilos	Precio	Pesetas.
Lentejas . .	8,25	0,48	4,08
Patatas. . .	11	0,15	1,65
Aceite. . . .	1,25	1,40	1,75
Pan.	16	»	6,62
Condimentos			0,20
Carbón y astillas.....			0,35
Retribución á la Profesora y cocinera			2,50
Total.....			16,80

Gasto total en una semana.....	121
Id. en un mes comiendo 24 días.	484
Precio medio de la ración.....	0,13

El beneficio de las cantinas resultaría complemento si se pudiera facilitar á los niños un ligero desayuno antes de entrar en clase.

Los que nos hallamos en constante comunicación con los hijos de las clases modestas sabemos que por necesidad unos, por descuido de las familias otros y por causas muy dignas de tenerse en cuenta no pocos toman su primer alimento el del mediodía.

Dar un vaso de leche caliente, que sería lo mejor, resulta caro, lo que de pronto hace inaplicable la idea; pero ya que en el terreno de los números nos hallamos, vamos á calcular lo que costaría diariamente un desayuno de té con leche de vaca, compuesto de dos tercios de aquél y uno de ésta.

Dando á cada niño dos decilitros de la mezcla, para 150, serían necesarios 30 litros, á razón de 10 de leche y 20 de té.

Medio gramo de té y diez gramos de azúcar son suficientes para los dos decilitros de líquido; luego pagando el litro de leche á 0,50 pesetas (precio á que se puede obtener en Madrid, comprando en gran cantidad), á 8 pesetas el kilogramo de té, á 1,20 pesetas el kilogramo de azúcar y abonando á la cocinera y Profesora 7,50 y 10 pesetas de sobresueldo por este servicio, el importe del desayuno diariamente sería:

10 litros de leche.....	5,00	pesetas
80 gramos de té.....	0,65	»
1500 » de azúcar.	1,80	»
Carbón	0,35	»
Profesora y cocinera...	0,70	»

Total..... 8,50

Precio medio del desayuno, por niño 0,05 pesetas. Gasto de la cantina en un mes, desayuno y comida 680 pesetas.

Ahora bien, ¿cómo arbitrar recursos para el desenvolvimiento de esta institución tan beneficiosa?

Es indudable que hoy el medio más rápido y fácil son las subvenciones del Estado, del Municipio y de las Diputaciones aunque al principio fueran modestas.

Prescindiendo del desayuno y según nuestros cálculos precedentes, con solo las 50.000 pesetas que consignó nuestro Ayuntamiento para cantinas en su presupuesto del año pasado hubieran podido quedar instaladas y funcionar diez durante ocho meses.

No hay que contar, por de pronto, como ingreso seguro y permanente, el que los niños que pudieran pagasen 10 céntimos por su comida; para ello sería necesario mejorar la situación de nuestras clases obreras y que la asistencia á la cantina arraigase en las costumbres de nuestro pueblo.

La acción particular responde siempre cuando de nobles causas se trata; pero explotada con frecuencia estérilmente necesita conocer la idea en la práctica, tocar sus beneficios y ser excitada y encauzada. La prensa

con su eficaz labor de propaganda sería una palanca poderosa en este sentido.

Mucho podría hacerse también para allegar donativos y suscripciones con la fundación de patronatos de niños pudientes y juntas de distrito constituidas con acierto aunque es empresa que exige tiempo y entusiasmo. Madrid cuenta con 595.585 habitantes; con que la décima parte contribuyera con una peseta anual, cosa que conseguirían sin grandes dificultades estos organismos, se recaudarían 59.585 pts. que sumadas á las subvenciones oficiales asegurarían la existencia de las cantinas en Madrid y siguiendo el mismo ejemplo, en España.

En otros países son verdaderamente originales en los procedimientos para alcanzar recursos en favor de las grandes obras sociales sin gran sacrificio por parte de nadie.

Dinamarca nos muestra algunos de ellos. Con el fin de construir un sanatorio para niños tuberculosos un empleado de correos concibió la idea de crear un sello que se pusiese, á la correspondencia en los días de Navidad. El resultado fué 104.000 francos en 1904 y 144.000 en 1909.

En Copenhague, se dedica un día de la primavera llamado «día de asistencia á la infancia» á postular públicamente para atender á las necesidades de los niños. Al efecto, se organizan con verdadero entusiasmo variados y modestos espectáculos y en ellos distinguidas representaciones de todas las clases sociales solicitan el favor público en beneficio de los niños. ¡Páginas elocuentes son estas iniciativas en pró de la educación y moralidad de un pueblo!

¡Por qué no hacer nosotros otro tanto si hoy más que nunca los niños son no solo la esperanza de su familia sino de la sociedad entera?

Asunción RINCON

De viaje

Con ocasión de despedir á sus hijos mayores que van pensionados á los Estados Unidos, como complemento á su carrera de Ingenieros, ha pasado algunos días en Cádiz, Jerez de la Frontera y Sevilla, nuestro querido amigo y compañero D. Ezequiel Solana.

En las tres poblaciones ha tenido ocasión de ponerse al habla con muchos y distinguidos compañeros con quienes ha departido acerca de las últimas reformas, del estado de la enseñanza y de las aspiraciones de la clase.

Nuestro querido compañero envía el testimonio de su gratitud y afecto á las personas que, con ocasión de su viaje, le han hecho objeto de tantas y tan repetidas pruebas de consideración y de cariño.

Asociación de Maestros

MIRANDA DE EBRO.—En la sesión celebrada por esta asociación el día 27 de febrero fueron tomados los siguientes acuerdos:

1.º Renovación de la Junta para la cual por unanimidad, resultaron nombrados los señores siguientes: Presidente, D. Hermógenes de la Fuente Martín; Vicepresidente, don Francisco Castrillo; Vocales, D. Anastasio García y D.ª Elvira Marcos; Depositario, don Victoriano García y Secretaria D.ª Cándida Arce.

2.º Admitir como socios de esta Asociación á los Sres. siguientes: D. Fidencio Extramiana, Maestro de Sáseta y D. Juan Antonio Rico, Maestro de Miraveche y cursar á la Nacional la petición de ingreso que hacen los referidos señores, para ingresar en aquella y en la de Socorros-Mutuos del Magisterio.

3.º Examinadas las cuentas del año anterior fueron aprobadas por unanimidad, resultando un superávit á favor de la Asociación de sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

4.º Hacer constar el sentimiento que ha producido en esta parcial la noticia del acuerdo de la Nacional anulando el socorro á la familia del socio fallecido D. Epifanio Villaverde, tomando como causa la de no haber sido pedido dicho socorro dentro del plazo reglamentario. Esta Junta y demás asociados considerando que dicho retraso de petición puede obedecer á un olvido involuntario del respectivo Representante ó bien á ignorancia de la familia del causante, suplica encarecidamente á la Nacional se interese, á ser posible, por resolver favorablemente dicho asunto, á fin de que la familia, además de llorar la pérdida del finado, no se vea privada de tan grande beneficio.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. Cándida Arce. V. B.—El Presidente, Hermógenes de la Fuente.

Los libros publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL, han obtenido en la Exposición de Valencia DIPLOMA DE HONOR y MEDALLA DE ORO, es decir, la más alta recompensa que podía concederse.

LAS REFORMAS

Hablan los Maestros.

Reproducimos á continuación algunos juicios críticos sobre los últimos decretos publicados por el Ministro de Instrucción Pública, relativos al desdoble de Escuelas y aumento de sueldo á los Maestros.

Por ellos podrá verse la acogida que han tenido entre la clase las reformas. Nosotros nos limitamos á reproducir algunos escritos, los primeros que han llegado á nuestras manos. Imposible nos sería insertar los que en estos últimos días estamos recibiendo. Dedicaríamos á ello el periódico y no tendríamos bastante.

No tomen nuestros suscriptores por desaire el que sus escritos no se inserten. Es falta de espacio, es imposibilidad material de complacerlos, como hubiéramos deseado. Si entre sus ideas hay alguna de interés y urgencia, que deba ser conocida por las autoridades, harán bien en dirigirse á los Sres. Ministro y Director General de Primera enseñanza, quienes podrán tenerlas en cuenta al redactar las órdenes aclaratorias que ya se anuncian.

Por nuestra parte nos abstenemos de todo comentario. Nos limitamos á reproducir los juicios favorables ó adversos que se nos remiten sobre la reformas. Nadie como los propios Maestros puede exponer con mayor conocimiento si les benefician ó les dañan; nadie como ellos puede apreciar las dificultades de planteamiento y los medios conducentes á hacerlas prácticas y viables.

He aquí, pues, algunas opiniones:

Aunque el funesto R. D. del 25 del pasado da lugar á escribir mucho, comprendiendo que no puede concedérseme un gran espacio, límitome á manifestar el profundo disgusto que me ha producido la lectura de aquella disposición, que viene á empeorar la situación futura de casi todo el Magisterio y á defraudar las esperanzas que teníamos concebidas.

Concretándome á algunos puntos, protesto de que el millón presupuesto no se destine á mejorar la situación de nuestros compañeros más necesitados, lo cual hubiera servido de base para mejorar mañana la de la clase en general; protesto de la situación en que se coloca á los Maestros de las dos inferiores categorías; protesto de la tan desacertada manera de verificar el desdoble escolar; protesto

de la forma en que ha de hacerse la elección de los Maestros directores de las Escuelas graduadas, pues no puedo explicármela de otro modo, sino porque se haya querido favorecer á determinados individuos; protesto del aumento que se hace en los sueldos de las categorías superiores, desatendiendo á la generalidad de los compañeros; protesto de que á algunos pocos se nos concedan remuneraciones, mientras se excluye de ellas á los compañeros de la misma localidad, quienes tienen atenciones iguales; protesto de que á las Escuelas superiores se las equipare con las elementales de la escala inmediata inferior y sólo se haga distinción en contra de la escala de 2.250 pesetas pues á los individuos que á esta pertenecemos se nos coloca por bajo, no sólo de los Maestros de Escuela elemental de la Corte—que deben formar grupo aparte—sino también de los Auxiliares de todas las Escuelas de capital del reino, y protesto de que la reforma solamente beneficie á los Maestros del pozo de las ambiciones, tratándose con menosprecio á los del resto de la nación, á quienes se ha querido deslumbrar con algunas migajas despreciables, colocan lo á continuación una tela, que por ser de araña, deja al descubierto las intenciones de los inspiradores.

Si es cierto que la Comisión permanente de la Asociación nacional del Magisterio primario ha intervenido en la disposición oficial á que nos referimos, poco tienen que agradecerle sus representados, que tan desconsideradamente han sido tratados.

En resumen: los Maestros de Madrid están de enhorabuena; los de provincias estamos de pésame; á los asociados de la nacional toca el obrar, aunque puede ser tarde.

Félix SERRANO

Bilbao.

He leído el nuevo R. D. referente al nuevo sueldo de las Escuelas, y me ha producido gran sentimiento la desconsideración con que son tratados los actuales Maestros que disfrutaban 500 y 625 pesetas; pues estos beneméritos compañeros se encuentran en este dilema:

Ahí estáis postergados toda vuestra vida sin aumento de sueldo, ó tenéis que abandonar vuestras plazas si quereis disfrutar la nueva prebenda de 1.000 pesetas y jamás podréis volver á ella.

El continuar en tal postergación es inhumano, es cruel, es injusto; pues ¿qué razón hay para poner como sueldo mínimo 1.000 pesetas? En síntesis, que con sueldo inferior es imposible la vida, por lo mucho que ésta ya se ha

encarecido en todas las localidades; luego bajo este punto de vista es inhumano y cruel, porque se trata de arrebatar nuestra existencia por consunción, luego que hayamos subido anunciarán nuestras plazas con 1.000 pesetas y vendrá un novel á disfrutar tal prebenda, y bajo este segundo aspecto, digo que es injusto.

También es injusto que nos obliguen, aunque indirectamente, á que abandonemos nuestras actuales plazas; ¡es que hasta ahora hemos sido buenos para desempeñarlas y ya no somos porque nos aumentan unos céntimos? No somos competentes, pues fórmennos expedientes y exclúyanos de un plumazo puesto que se prescinde de los buenos resultados que hemos obtenido en la enseñanza, de oposiciones aprobadas, algunos para plazas de 2.000 pesetas, de que otros ostentan categoría de título superior y hasta de normal ¡que todo eso no vale nada? pues sométamonos á nuevas pruebas y muy gustosos iremos siempre que si se nos considera aptos podamos obtener nuevos ascensos, y si no vamos, ó no somos aptos, que no nos concedan sucesivos ascensos, pero sí, el sueldo de las 1.000 pesetas y no pasen de ahí sino en vista de aumento por el censo de población.

Que jamás podremos volver á la plaza que dejemos, se deduce por la forma en que han de proveerse, pues no habrá concurso de traslado.

Ahora, vosotros queridos compañeros de 500 y 625 pesetas que no quereis cambiar de localidad, tenéis la palabra, para exponer los argumentos que creais oportunos.

Emilio la PARRA

Tinajas, marzo de 1911.

El año 1870 obtuve por oposición y con el número 1.º la Escuela pública de niños de esta villa de Potes, con el sueldo de 1.050 pesetas. Recibo por retribuciones 75 pesetas que hacen un total de 1.125 pesetas; y ahora por la nueva escala de sueldos percibiré 1.100 pesetas; es decir que después de 40 años y 6 meses en esta misma Escuela pierdo 25 pesetas en mis haberes. ¡Es este el premio que merece un Maestro después de tanto servicio y que tiene muchos votos de gracia de la Junta local y varios de la provincial?

Creo no debo ser de peor condición que los Maestros que hoy tienen 825 pesetas y con el aumento de sueldo que hoy se les hace ganarán 1.100 pesetas; y estos que cobraban 200 pesetas de retribuciones mejoran en 75 pesetas y algunos que aún no cuentan de servicios un año y ganen en lo sucesivo más que el que lleva 40 años y 6 meses ¡Es esto justo? No pido mucho, que se me iguale á ellos, y si estos mejoran en 75 pesetas, que se me dé á mi la misma mejora y no llegase el caso que después de 40 años gané menos; no creo, repito, que pida nada injusto.

Angel F. SOBLECHERO

Potes, marzo de 1911.

Por fin, la «Asociación nacional» ha sido oída y con muy ligeras variaciones apareció en la «Gaceta» «el absurdo» votado en las sesiones de agosto por su Junta directiva.

Y en ese absurdo, los que llevan la peor parte, los víctimas, son como siempre los más necesitados, los de las «ínfimas categorías», calificativo tan apropiado que hay que dejarle pasar como bueno.

¡Ínfimos! Ya lo creo; ínfimos en consentir que con nosotros se juegue de la manera tan descarada con que se está jugando; ínfimos en nuestra pobreza de espíritu careciendo de energías para imponernos á los egoistas magnates de la clase que se entretienen con nosotros como con «el diavolo», ínfimos, porque... no puedo seguir porque me ahoga la indignación producida al ver tanta desconsideración, y me dan náuseas solo con pensar que los «titulados» defensores de la clase se vean dominados por un egoísmo tan grande, que no dudan en quitar el pedazo de pan que ansiosos esperaban los que mendigan, los que los ojos puestos en esos, que no sé si llamar compañeros, esperaban de ellos protección y amparo.

Y no culpemos al Ministro.

A éste se le ha presentado una Comisión abrogándose la representación del Magisterio público, haciéndole ver que esas reformas son las que desea el Magisterio.

Y ¡consumatum est!

Los de 500 y 625 ascienden á 1.000 pesetas á medida que vayan vacando las Escuelas.

En primer lugar (no quiero molestaros, queridos compañeros de 500 pesetas), es un absurdo querer «fundir» las dos categorías en una sola. Los Maestros que por no convenirles por razones particulares han estado años y años en una misma categoría, hoy serán «equiparados» á los que solo por lograr un ascenso, aspiración justa y muy noble, han tenido que sufrir traslados, gastando sus intereses y sufriendo todos los contratiempos que los primeros traen consigo.

¡Pero, qué mucho, si el perjuicio de esta «fusión» de las dos categorías perjudica por igual á los de 500 que á los de 625!

Con el sueldo mínimo de 1.000 pesetas para los de 500, siempre tendrían estos en perspectiva el ascenso á 1.250 que debiera señalarse á los de 500, siempre tendrían éstos en perspectiva 1.000, pero de ahí no pasaremos.

Y vamos á otra parte: «á medida que vayan vacando». Conque, ánimo y á trasladarnos á escape, para que en poco tiempo queden todas vacantes y todas se anuncien con las 1.000 pesetas del ala.

¡Bien por la inamovilidad tan deseada!

Y aquel que quiera continuar donde ejerza, jamás logrará el nuevo sueldo.

Por lo visto, ganará la enseñanza con el «movimiento continuo».

A los de 825 pesetas les dan una migajilla; ascienden á 1.100. A los de 1.100 nada, con lo

cual tenemos otra fusión de otras dos categorías.

Y los demás, como «más majos», todos ascienden una categoría y algunos de 3.000 pesetas disfrutarán de un solo golpe 4.000.

La Junta directiva de la «Asociación Nacional» puede mostrarse orgullosa.

Habrà que organizar un homenaje en su obsequio. Solo que debemos esperar para hacerlo el día de San Isidro.

Y pasando antes por la pradera hacer acopio de «pitos del Santo».

Y estrenarlos en el homenaje.

Maestros de 500 y 625 pesetas (porque la inmensa mayoría seguiremos con ellas); Maestros de 825 (à quienes os dan un huesecillo, porque os quitan las retribuciones); Maestros de 1.100 (à quienes no dan nada); ¿no os parece que sería muy oportuno que las cuatro categorías nos «fusionáramos» y alzásemos una nueva bandera para defender nuestros derechos y defendernos de nuestros «amabilísimos directores del cotarro»?

Vosotros tenéis la palabra.

Hernán de la PUERTA

Josa (Teruel).

En el Real decreto sobre aumento de sueldos publicado en la «Gaceta» se observan algunos defectos, mereciendo especial mención los siguientes:

Según el artículo 4.º las Escuelas de 500 y 625 pesetas ascenderán à 1.000, à medida que vayan vacando, desde 1.º de abril próximo en adelante. La mitad de esas vacantes se proveerán por oposición entre los Maestros y Maestras de 500 y 625 pesetas.

Nada dice de los Maestros que servimos en comisión.

Hay algunos Maestros que tenemos la categoría de 625 pesetas y que al amparo de las leyes y sin perder derecho alguno, pasamos en comisión à otras de 500 pesetas. ¿Como pasar ahora à la categoría que tenemos adquirida si todas se proveen por oposición? ¿Haciendo oposiciones? Entonces quedamos en las mismas condiciones que los demás de 500 pesetas y esto no es conservar los derechos adquiridos.

Bernardo PEREZ

Godijos (Zaragoza) marzo de 1911.

El que suscribe esperaba algo de la reforma però el desengaño ha sido tremendo; más creo que tal reforma no llegue à prosperar tal como está.

Yo tengo de sueldo..... 825 pesetas
de retribuciones convenidas..... 425 »

Total..... 1.250

¿Es justo que pierda 150 pesetas que me quita la disposición? Esto es incomprensible.

Hágaselo saber al Sr. Ministro; pues ya que no nos dé más sueldo que no nos quiten el que tengamos à los que nos encontremos en este caso.

Bernardo SANCHEZ

Vitigudino (Salamanca) marzo de 1911.

En nuestro próximo número continuaremos la publicación de las opiniones sobre «Las reformas» y entre ellas, una del Centro de Maestros Auxiliares de Madrid.

Agradecemos à los que nos las remitan sean breves en sus escritos.

Sección oficial

INDICE DE LA «GACETA»

MARZO 4.—Real orden concediendo à los Auxiliares que se indican derecho à concursar Cátedras numerarias.

—Otra declarando desierto el concurso de traslado para proveer una plaza de Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Santiago y disponiendo que se anuncie dicha plaza à concurso de ascenso.

—Otra resolviendo recursos de alzada contra los escalafones del Magisterio.

—Otra disponiendo que las matrículas hechas en las Escuelas industriales, con anterioridad à la publicación del Real decreto de 16 de diciembre de 1910, de asignaturas suprimidas por éste, pueden ser permutadas por las de otras asignaturas de las que quedan subsistentes en el plàn de estudios establecido por el referido Real decreto.

«Registro general de la Propiedad intelectual».—Obras inscritas durante el cuarto trimestre del año 1910.

—Convocando à los opositores à la Cátedra de Metalurgia de la Escuela de Barcelona y Auxiliar de Medicina de Cádiz.

«Universidad de Zaragoza».—Tribunal de oposición à la plaza de Profesor y Profesora de Música de las Normales de Logroño, y listas de opositores.

«Universidad de Oviedo».—Anunciando à concurso dos plazas de Auxiliares gratuitos de Ciencias del Instituto de Gijón.

«Universidad de Santiago».—Clasificación y propuesta de los aspirantes à las Escuelas anunciadas à concurso en enero último.

«Universidad de Zaragoza».—Anunciando à concurso dos plazas de Ayudantes de Ciencias del Instituto de Huesca.

MARZO 5.—Real orden declarando anuladas las subvenciones que para construir edificios Escuelas de enseñanza primaria, se habían concedido en diferentes fechas à los

Ayuntamientos de Barcelona, Puente deume (Coruña), Oranse y Mieres (Oviedo).

—Otra disponiendo se acredite la posesión del cargo del Profesor Auxiliar de la Escuela Superior de Comercio de Málaga, á D. Carlos de Torres Beleña.

—Otra (rectificada) nombrando á D. Juan José González Peláez, Catedrático numerario de Anatomía topográfica de la Facultad de Medicina de Salamanca.

—Otra disponiendo se publique una convocatoria para cubrir 15 plazas de Auxiliar de tercera categoría de las Secciones provinciales de Instrucción Pública.

—Otra nombrando á D. Celedonio José Pueyo Luesma, Auxiliar interino del primer grupo de la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

—Otra nombrando á D. Laureano Díez Canseco y Berjó, Catedrático numerario de Historia general del Derecho español de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

—Otra nombrando Catedrático numerario de Historia antigua y media de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, á D. Claudio Sanz y Arizmendi.

—Otra nombrado á D. Pedro Tamarit y Olmos, Catedrático numerario de Anatomía topográfica de la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla.

—Otra nombrando Auxiliar numerario del cuarto grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, á D. Manuel Perfecto Amor Naveiro.

—Otra resolviendo expediente promovido á instancia de D. Isidoro Iglesias y García, Auxiliar numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, solicitando se le confiera la Cátedra vacante en dicha Universidad de Procedimientos judiciales y Práctica forense.

—Otra nombrando á D. Enrique Cuenca Araujo, Catedrático numerario de Química orgánica aplicada á la Farmacia, de la Universidad de Santiago.

«Subsecretaría».—Continuación del escalafón de los funcionarios de Administración civil dependientes de este Ministerio.

MARZO 6.—Dirección General de Primera enseñanza. —Anunciando convocatoria para proveer por oposición 15 plazas de Auxiliares de las Secciones de provinciales de Instrucción pública.

«Registro general de la Propiedad intelectual».—Obras inscritas durante el 4.º trimestre del año 1910.

«Real Academia Española». —Concursos para los premios fundados por el Duque de Alba, sobre Cervantes, y de la Fundación Piquer, sobre obras dramáticas.

«Universidad Central.»—Nombramientos de Maestros en propiedad.

ESCUELAS NORMALES.—R. O. de 23 de febrero, anunciando á concurso de ascenso una plaza de Profesor numerario de Ciencias de la Normal de Maestros de Santiago.

No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslado anunciado por Real orden de 10 de enero último, publicada en la «Gaceta» del 23 de los mismos, para proveer una plaza de Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Santiago, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 24 de abril de 1908.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se declare desierto dicho concurso de traslado.

2.º Que se anuncie dicha plaza á concurso de ascenso, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta».

3.º Que sólo podrán aspirar á esta plaza por el presente concurso los Profesores de Pedagogía de los estudios elementales del Magisterio, en cuyo título administrativo conste que están asignados á la Sección de Ciencias.

4.º Que las condiciones que han de reunir los solicitantes, y las que han de tenerse en cuenta para la resolución del concurso, serán las determinadas en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del citado Real decreto, y

5.º Que los solicitantes deberán elevar sus instancias á esa Dirección General, con sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden, etc. Madrid, 23 de febrero de 1911. SALVADOR.

Señor Director General de Primera enseñanza.

(Gaceta 4 de marzo).



ESCALAFONES.—R. O. de 23 de febrero resolviendo recursos de alzada contra los escalafones del Magisterio.

La Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente dictamen:

Vistos los recursos de alzada promovidos por D.ª Nicolasa Palomar y Alonso, D. Rafael del Barco y Rodrigo, D. Manuel Alpañez, D. Felipe Naranjo y D.ª Ana Zato de Vicente, contra las órdenes de 28 de octubre, 9 de noviembre y 27 de diciembre, resolutorias de las reclamaciones que afectan á los escalafones provinciales definitivos, acordó la Comisión:

1.º Que no procede reconocer plenitud de derechos á D.ª Nicolasa Palomar y Alonso, toda vez que dejó la enseñanza por causas ajenas á las determinadas en la Real orden de 29 de abril de 1892.

2.º Que tampoco procede reconocer á don Rafael del Barco, que sirve Escuela de 1.375

pesetas, obtenida por oposición, la categoría de 1.650 pesetas, ya que las Escuelas no pueden adjudicarse más que con el sueldo legal previamente anunciado, y ésto lo regula el censo de población.

3.º Que asimismo no puede admitirse el recurso de D. Manuel Alpañez por tratarse de una declaración de derechos ajena á la competencia de la Comisión.

4.º Que no puede accederse á la pretensión de D. Felipe Naranjo mientras no acredite la fecha en que hizo el depósito de su título; y

5.º Que procede admitir el recurso de doña Ana Zato y Vicente, que consignó los derechos para la expedición del título con fecha 20 de octubre de 1892, según el oportuno certificado que acompaña; en consecuencia, la Comisión opina que procede declarar firmes las órdenes recurridas, excepto el número 11 de la de 28 de octubre, que se refiere á la Maestra D.^a Ana Zato.

Y conforme S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid, 23 de febrero de 1911. SALVADOR.

Señor Director general de primera enseñanza.

(Gaceta 4 marzo).



SUBVENCIONES PARA CONSTRUIR ESCUELAS.—R. O. del 18 de febrero anulando las que se citan.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, conforme á lo prescrito en el artículo 10 del Real decreto de 28 de abril de 1905, se declaren anuladas las subvenciones que para construir edificios-escuelas de enseñanza primaria se han concedido en diferentes fechas, con cargo al ejercicio económico actual á los Ayuntamientos y por las cantidades que á continuación se expresan: Barcelona, 50.000 pesetas; Puente deume (Coruña) 15.000; Orense, 10.000, y Mieres (Oviedo), 6.000, por haber dejado transcurrir más de un año sin comenzar las obras desde la fecha de la subvención; y que el importe de 81.000 pesetas, á que asciende el total de las subvenciones anuladas, se destine á enjugar el «déficit» que resulta de los compromisos contraídos para el actual ejercicio económico.

De Real orden, etc. Madrid, 18 de febrero de 1911. SALVADOR.

Señor Director General de Primera enseñanza.

(Gaceta 5 marzo).



JUNTAS PROVINCIALES.—R. O. de 25 de febrero, anunciando á oposición 15 plazas de Auxiliares.

Las previsiones de la regla 8.^a de la Real orden de 22 de noviembre de 1910, dictada para la aplicación del Real decreto de 27 de

mayo del mismo año, que regula el ingreso y ascenso del personal de las Secciones de Instrucción Pública, han tenido en la práctica su más completa justificación.

Señalaba el artículo 19 de dicho Real decreto como condición necesaria para el ingreso por oposición en las plazas de Auxiliares de la tercera categoría, dotadas con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la de poseer el título de Maestro superior y llevar á lo menos dos años de servicios en propiedad en Escuelas públicas.

La corta dotación de tales plazas hizo esperar que los Maestros públicos que sirven sus Escuelas en propiedad y tienen la fundada esperanza de conseguir mejoras más sensibles en su carrera profesional, no acudieron á tales oposiciones en la necesaria proporción para cubrir las vacantes, y, en su virtud, la Real orden de 22 de noviembre consignó en su regla 8.^a que á falta de opositores que reuniesen las condiciones exigidas, ó no teniendo ninguno de los presentados capacidad bastante á juicio del Tribunal, se convocaran nuevos ejercicios, á los que serían admitidos aquellos que se hallasen en posesión del título de Maestro ó cualquier otro académico como el de Bachiller.

Cumpléndose tales pronósticos, á las primeras oposiciones anunciadas sólo han acudido dos opositores en posesión de las condiciones exigidas por el Real decreto para solicitar las cuatro plazas anunciadas, lo que supone, aun dado el caso de que ambos acudan á los ejercicios, la necesaria existencia de dos vacantes, que habrán de presentarse á nueva convocatoria entre Maestros y Bachilleres.

El retraso que en consecuencia traería en estas convocatorias dobles, trae consigo la existencia de vacantes sin cubrir por tiempo indeterminado, con notorio perjuicio de la administración provincial de la enseñanza confiada al personal estrictamente necesario, dándose el caso de que la falta de aquél sea causa de desorganizaciones notables.

Es, pues, preciso dictar una disposición que respetando los derechos de los Maestros públicos que puedan concurrir á la oposición amparados en el artículo 8.º del Real decreto de 27 de mayo de 1910, evite la repetición de oposiciones, la existencia de vacantes sin proveer y los consiguientes perjuicios que sufre el servicio de la Administración provincial de Instrucción Pública, llegando para ello á una convocatoria única y á la formación de un Cuerpo de aspirantes que podrían practicar en las Secciones una vez aprobados, con lo que tan pronto como ocurra una vacante, será cubierta.

De Real orden, etc. Madrid, 25 de febrero de 1911. SALVADOR.

Señor Director General de Primera enseñanza.

En atención á las razones expuestas, la Dirección General de primera enseñanza publica el siguiente anuncio:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 25 del corriente,

Esta Dirección General anuncia para su provisión, por oposición, de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 27 de mayo de 1910 y Real orden de 22 de noviembre del mismo año, 15 plazas de Auxiliares de las Secciones provinciales de Instrucción Pública, dotadas con el sueldo anual de 1.250 pesetas, vacantes á la fecha del fin de los ejercicios ó que vacasen en lo sucesivo.

Serán admitidos á practicar los ejercicios correspondientes, que se verificarán en Madrid:

1.º Los Maestros superiores que cuenten más de dos años de servicios en la enseñanza, con carácter de propietarios, los cuales tendrán derecho preferente para ocupar los primeros lugares en caso de aprobación.

2.º Todo el que reuniendo las condiciones generales necesarias para ocupar cargos públicos, tenga el título de Maestro ó cualquier otro académico, como el de Bachiller.

Las instancias, acompañadas de los documentos justificativos del derecho de los interesados á tomar parte en los ejercicios, se presentarán en este Ministerio en el improrrogable plazo de treinta días á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 27 de febrero de 1911.—El Director general, R. Altamira.

(Gaceta, 6 mayo.)



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de noviembre de 1900, por la que se rigen estas oposiciones, y con las propuestas formuladas por el Consejo universitario en sesión celebrada en el día de hoy, bajo mi presidencia, he acordado nombrar Jueces de los Tribunales de oposiciones á las plazas de Profesor y de Profesora de Música, vacantes en las Escuelas Normales Superiores de Maestros y Maestras de Logroño, según anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de noviembre último, á los señores siguientes:

PARA LA PLAZA DE PROFESOR DE MUSICA

Presidente, D. Gregorio Herráinz de Heras, Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Zaragoza.

Vocales: D. Miguel Arnaudas Larrodé, Profesor de Música de la Escuela Normal Superior de Maestros de Zaragoza y Maestro de Capilla del Templo Metropolitano de La Seo; D. Juan Laclaustra Alastuey, Profesor de la Escuela de Música de esta capital; D. Santiago Carvajal Chinestra, Profesor de la Escuela de Música de esta capital; D. Blas Laborda Domínguez, Profesor de la Escuela de Música de esta capital.

Suplentes: D. Antonio Gil Aragüés, Profe-

sor de la Escuela Normal Superior de Maestros de Huesca; D. Francisco Agüeras González, Maestro de Capilla del Templo Metropolitano del Pilar; D. Alejo Cuartero Garza, Organista del Templo Metropolitano de La Seo; D. Federico Cobos Lillo, Músico mayor del Regimiento del Infante, número 5; D. Joaquín López Zubiría, Profesor de la Escuela de Música de esta capital.

Relación de los Profesores que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición. D. Delfín Gómez Bringas; D. Bonifacio Gurrea Abad; Fermín Irigaray de Bermejo; Felipe Redal Sánchez, y Bruno Juan Vallés García.

PARA LA PLAZA DE PROFESORA DE MUSICA

Presidente, D. José Tremps Castellón, Profesor de la Escuela de Música de Zaragoza.

Vocales: D.ª Guadalupe de Llano Armengol, Profesora numeraria de la Escuela Normal Superior de Maestras de esta capital. D.ª Mercedes Sánchez Labordeta, Profesora de Música de dicha Escuela Normal; D. Luis Tula Guillén, Profesor de la Escuela de Música de esta capital; D. Babil Belsué Chueca, Profesor de la Escuela de Música de esta capital.

Suplentes: D.ª Aurora Miret Bernard, Profesora numeraria de la Escuela Normal Superior de Maestras, de Zaragoza; D. Pedro Goldáraz Iraizoz, Organista del templo metropolitano del Pilar; D. Ignacio Vélez González, Músico Mayor del Regimiento de Gerona, número 22; D. José María Fernández Santa Ursula, Organista de la Parroquia de Santa María Magdalena; D. Ramón Borobia Cetina, Profesor de Música en esta capital.

Relación de las Profesoras que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición, D.ª María Arriola Mendieta, Milagros Benítez Seisas, Victoria Canillas Solórzano, María Clavijo Torralba, Encarnación Monedero Ruiz, Concepción Notario Ruiz, Trinidad Reyes Sánchez, y Faustina María Primitiva Vilda Represa.

Advertencias: La mayoría absoluta de votos es con relación al número de Jueces precisos para constituir el Tribunal, y no con la de aquéllos que en su caso formen parte de la votación, según previene la Real orden de 4 de febrero de 1903, siendo, por tanto, la mayoría absoluta de votos en estas oposiciones la de tres.

Los señores Jueces suplentes sustituirán, en su caso, á los Vocales con que respectivamente son designados.

Aquellos aspirantes á quienes falte algún documento en su expediente, deberán presentarlo antes de dar principio los ejercicios de oposición, pues de lo contrario serán excluidos ó excluidas.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1911.—El Vicerrector, Félix Cerrada.

(Gaceta 4 marzo.)

Dirección general de Primera enseñanza.

Visto el expediente de las Maestras de Fuente la Higuera y Villanueva de Castellón, D.^a Mercedes Ballester Carbonell y D.^a Amalia Guerrero Legrelles, solicitando permutar sus cargos, y teniendo en cuenta que las Escuelas que desempeñan son de igual clase, grado y sueldo, y que llevan más de tres años al frente de sus respectivas Escuelas, hallándose, por tanto, comprendidas en el artículo 59 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902.

Esta Dirección General, de acuerdo con el informe emitido por ese Rectorado, ha acordado acceder á la petición formulada.

Madrid, 23 de febrero de 1911.—El Director General, R. Altamira.

Señor Rector de la Universidad de Valencia.

(Gaceta 3 marzo).



Tribunal de oposiciones á una plaza vacante de Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, y dos de Profesor de Pedagogía de la misma Sección, de los Institutos de Albacete y Zamora.

Los señores opositores á dichas plazas, se servirán concurrir el día 22 del corriente, á las nueve y media de la mañana, á la Escuela Superior de Comercio, sita en la calle de Los Madrazo, á fin de dar comienzo á los ejercicios, debiendo justificar, previamente el mismo día ante el Tribunal, su aptitud legal, y entregar el trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de una de las asignaturas de la Sección de Ciencias, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos á los ejercicios, conforme al Reglamento aplicable de 11 de agosto de 1901, declarando excluidos á los que no se presenten, salvo el caso de que aleguen justa causa de imposibilidad, á juicio del Tribunal.

El cuestionario á que han de sujetarse los dos primeros ejercicios, estará á disposición de los opositores en la Secretaría de dicha Escuela, con los ocho días de anticipación reglamentaria.

Madrid, 4 de marzo de 1911.—El Presidente del Tribunal, C. M.^a Cortezo.

(Gaceta del 5 marzo).



Sección provincial de Instrucción pública de Zamora.

Con el objeto de dar cumplimiento á las disposiciones vigentes relativas á rectificaciones en los Escalafones generales del Magisterio primario, los Maestros, Maestras y Auxiliares propietarios que sirvan en esta provincia, tendrán en adelante en cuenta lo siguiente:

1.^o Los que cesen para pasar á otra provincia tendrán gran cuidado de manifestar en

el oficio en que den cuenta de haber cesado, el motivo del cese y el nombre de la provincia y pueblo á que pasan á prestar sus servicios.

2.^o Los que procedan de otra provincia y los que sirviendo en esta de Zamora pasen á servir otras Escuelas dentro de la misma, remitirán á esta Sección, después de haber tomado posesión, dos hojas de servicios, sin raspaduras ni enmiendas, procurando llenar todos los huecos del modelo y consignado el día, mes y año de su nacimiento y la nota ó calificación con que obtuvieron el título correspondiente.

Y 3.^o Con igual obligación quedan los que ingresaren por primera vez en el Magisterio y fuesen destinados á esta provincia por virtud de nombramiento hecho por cualquiera de los medios legales de provisión de Escuelas.

A todos ellos recomiendo el puntual cumplimiento de las anteriores prescripciones.

Zamora, 24 de febrero de 1911.—El Jefe de la Sección, Francisco Casas y Alaiz.

(B. O. 27 febrero).

PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Clasificaciones y propuestas que, de conformidad con el Real decreto de 15 de abril de 1910, se hacen de los aspirantes á las Escuelas anunciadas á concursos de Ascenso, Traslado y Entrada del mes de enero.

TURNO DE ASCENSO

Escuelas para Maestros con 625 pesetas.

1	D. Manuel Castro Díaz, para Serén; con.....	16,	5,	18.
2	Andrés Herrero Rodríguez, para Barcala; con.....	16,	4,	21.
3	Rafael Gil y Cabo, para San Román; con.....	13,	»	24.
4	Sixto González Boix, para San Pedro de Mera; con...	11,	3,	1.
5	José Blanco González, para Ronzós; con.....	9,	3,	6.
6	Jaime Sabuz González, para Ourantes; con.....	8,	8,	8.
7	Celestino García Campos, para Antes; con.....	8,	5,	9.
8	Teodoro Junquera Fernández para Beba; con.....	8,	4,	14.
9	José Quereda Ayala, para Cabalar; con.....	8,	1,	8.
10	José Arqués Pons, para Roás con	8,	»	8.
11	Pedro Justo Castro, para Gudiña; con.....	7,	11,	28.
12	Cesáreo Alvarez y Alvarez, para Lamamá; con.....	7,	9,	1.
13	Ignacio Colmenarejo Mancilla, para Campos; con.....	7,	6,	»
14	Valeriano Codino, con.....	7,	1,	»
15	Andrés Sanz, con.....	7,	»	26.
16	Julián Rivas, con.....	6,	9,	»

17	Gabriel Uriarte, con.....	6, 5, 24.
18	José Taboas, con.....	5, 11, 18.
19	Senador Blanco, con.....	5, 10, 15.
20	Basilio Gil, con.....	5, 8, »
21	César Sagastume, con.....	4, 5, 9.
22	José Mourenza, con.....	3, 8, 24.
23	Carlos Díaz, con.....	3, » »

EXCLUIDO.—D. Gabino Gutiérrez, por no acompañar carpeta á su expediente.

Escuelas para Maestras con 625 pesetas.

1	D. ^a María de la O. Bóveda, para Partovia; con.....	29, 7, 9.
2	Amalia Albán, para Malvas; con	28, 4, 17.
3	María Estrella Estévez, para Ribadavia (aux.); con.....	27, 9, »
4	M. del Consuelo Rodríguez, para Riberas del Miño; con	23, 11, 17.
5	Antera Martín Gutiérrez, para Berreo; con.....	18, 10, 27.
6	Gumersinda Martínez Mayor, para Senra; con.....	16, 8, 5.
7	Cesárea Rubio Tejero, con...	16, 3, 2.
8	Clotilde Santamaría, para Carracedo; con.....	13, 10, 6.
9	Elvira Pereiro Calvo, con.....	13, » 20.
10	Concepción Álvarez Barbeito, para Nogueiras; con.....	13, » 10.
11	María A. Regodeseves, con...	12, 8, 17.
12	Engracia Calvo Rodellino, para Gándara; con	11, 10, 20.
13	M. del Rosario Castro Dolz, para Riocaldo; con.....	10, 4, 27.
14	M. del Carmen Linares, con..	10, 4, 24.
15	María Real Alfaya, con.....	9, 3, »
16	Alicia Calvo Rodellino, para Abellá; con.....	8, 11, 28.
17	Concepción Rodríguez, con...	8, 4, 24.
18	Juana Martín Fuente, para Recelle; con.....	8, 1, 24.
19	María A. Villares, con.....	7, 2, 21.
20	Justa García Freite, con.....	6, 10, »
21	Perfecta Centenera, con.....	6, 9, 2.
22	María del Jesús Macho, con.	6, 7, 15.
23	M. Rosa Sánchez, con.....	6, » 19.
24	Corona Rodríguez, con.....	5, 6, 3.
25	Constanza Martín, con.....	5, 6, »
26	Josefa Sáez, con.....	5, 5, 8.
27	M. de la C. Casado, con.....	5, 1, 27.
28	María González, con.....	5, 1, 6.
29	Isaura Rojo, con.....	4, 10, 15.
30	Sagrario Bravo, con.....	4, 9, 6.
31	Manuela A. Senra, con.....	4, 8, 6.
32	M. de la C. Barral, con.....	4, » 20.
33	M. del P. Salgado, con.....	3, 10, 6.
34	Lucila Secundina, con.....	3, 9, 27.
35	Jesusa Marinas, con.....	3, 9, »
36	Mercedes Tapia, con.....	3, 4, 24.
37	María López, con.....	3, 3, »
38	Manuela A. Presas, con.....	3, 2, 21.
39	Inocencia Gregorio, con.....	2, 9, »
40	Concepción Pigrán, con.....	2, 5, 18.
41	M. Dolores Devesa, con.....	2, » 21.

EXCLUIDA.—D.^a Elvira Linares, por solicitar Escuelas por concurso de Ascenso, y no acreditar, en 31 de diciembre último, tener servicios en propiedad.

TURNO DE TRASLADO

Escuelas para Maestros con 625 y 500 ptas.

1	D. Manuel González Fernández, para Vereá; con	55, 9, 29.
2	José Rodríguez, con	33, 2, 21.
3	José María Piña y Abelenda, para Cances; con.....	30, 3, 20.
4	Cándido González García, para Gesta; con	28, 1, 6.
5	Plácido Martínez Monteiro, para Bugarín; con.....	27, 3, 15.
6	Luis López Gómez, para Juances; con	13, 2, 6.
7	Benigno Rodríguez Gómez, para Boqueijón; con.....	12, 8, 19.
8	Gerardo Mateo, con.....	9, 7, 8.
9	Juan Alvarez, para Sotordey; con	8, 5, 12.
10	Emilio Conde Rivas, para Fuentefría; con.....	6, 10, 5.
11	Manuel García Yerro, para Ribadavia; con.....	4, 2, 26.
12	Francisco Veiga García, para Ameijenda; con.....	4, » »
13	José Mourenza Carreira, para Incio; con.....	3, 8, 24.
14	Euxiquio García Díez, para Rebordechán; con.....	3, 8, »
15	Urbano Alvarez, con.....	3, 6, »
16	Justo Núñez, con.....	3, 3, 12.
17	Carlos Díaz, con.....	3, » »

Escuelas para Maestras con 625 y 500 ptas

1	D. ^a Amalia Albán, con.....	28, 4, 17.
2	Teresa Espiñedo, para Layas; con.....	21, » 20.
3	Pura Novoa, con.....	23, 11, 24.
4	M. de las Nieves Valente, con	19, 11, 11.
5	María Nespereira Quevedo, para Villar de Canes; con..	18, 2, 9.
6	Filomena Barés Castellá para San Martín; con.....	17, 5, 6.
7	M. del Pilar Vázquez, con.....	17, 3, 28.
8	Cesarina Vilariño Ramos, para Acibeiro; con.....	16, 10, 17.
9	Eusebia Rodríguez, con.....	16, 2, 28.
10	Petra Lojo, para Louro; con	15, 10, 3.
11	Aristila López, con.....	15, 4, 13.
12	María Celsa Cudeiro, con.....	11, 10, 17.
13	Rita Salguero Galcerán, para Ladrado; con.....	11, 9, 27.
14	Justa Sánchez, para Piñeira-seca; con.....	11, 7, 4.
15	M. del Jesús J. Barros, para Valencia; con.....	8, 1, 9.
16	Segunda Santamaría, con.....	8, » 23.
17	Ramona Ferreirós, con.....	7, 9, 10.
18	Magdalena Deza, con.....	6, 3, 28.
19	María González, con.....	5, 8, 8.
20	Corona Rodríguez, para Santa Eulalia; con.....	5, 6, 3.
21	M. Concepción Casado Fernández, para Lamas; con...	5, 1, 27.

22	María González Merino, para Varón; con.....	5, 1, 6.
23	Isaura Rojo, con.....	4, 10, 15.
24	Manuela A. Senra y Senra, para Traspuelas; con.....	4, 8, 6.
25	M. del Socorro Luaces, con...	4, 2, 21.
26	Jesusa Marinas Cabaleiro, para Penalonga; con.....	3, 9, »
27	Asunción Conde, con.....	3, 8, »
28	Inocencia Gregorio, con.....	2, 9, »
29	Elvira Díaz Novo, para Corcoesto; con.....	2, 3, »
30	M. Dolores Devesa Núñez, para Añá; con.....	2, » 21.

EXCLUIDAS.—D.^a Elvira Liñares Amigo, por solicitar Escuelas por concurso de Traslado y no acreditar en 31 de diciembre último tener servicios en propiedad. Encarnación Estévez Enríquez, por no acompañar la hoja de servicios.

Ascensión Granda Regueiro, por solicitar en Traslado Escuelas de 625 pesetas de sueldo y no acreditar, en 31 de diciembre último, haber disfrutado igual ó mayor sueldo.

Por falta de aspirantes se declaran desiertas las Escuelas siguientes:

PARA MAESTROS

CORUÑA.—Fervenzas en Aranga y Corzón en Mazaricos, dotadas con 625 pesetas.

LUGO.—Piedrafitas, niños; Pígara en Trasparga y Salcedo en Puebla del Brollón, dotadas con 625 pesetas. Cogela en Ribadeo, con 500 pesetas.

ORENSE.—Merca, niños, con 625 pesetas.

PARA MAESTRAS

CORUÑA.—Cabalar en Capela con 500 pesetas.

LUGO.—Codofeita en Ribadeo y Cereiido Pacios en Quiroga, con 500 pesetas.

ORENSE.—Santipedre en Manzaneda, con 500 pesetas.

Escuelas para Maestros con 500 pesetas.

1	D. José Manuel Pérez, para Sarria; con.....	7, 4, 6.
2	Manuel Iglesias Vázquez, para S. Adrián de Cejo, con	6, 10, 4.
3	Casto Martínez Durán, para Paraños; con.....	6, 9, 9.
4	Francisco Domínguez Souto, para Oubiñas; con.....	6, 8, 22.
5	Francisco Saturnino González, para Rao; con.....	6, 8, 11.
6	Miguel Berjón Ferrero, para Monteseiro; con.....	6, 7, 12.
7	Pedro Alejandrino García, para Bendollo-Novaiz; con	6, 5, 27.
8	Ramón Osorio, con.....	6, 2, 27.
9	José Camilo Soto, con.....	6, 1, 9.
10	Juan Manuel Estévez, con.....	6, » »
11	José Giráldez Alvarez, con....	5, 11, 4.
12	Francisco Piñeiro, con.....	5, 11, 2.
13	Felisindo Míguez, con.....	5, 9, 23.
14	Manuel Pérez, con.....	5, 8, 20.

15	José Pérez, con.....	5, 8, 12.
16	Argemiro Gándara, con.....	5, 8, 6.
17	José Varela, con.....	5, 7, 15.
18	Jesús Díaz, con.....	5, 7, 12.
19	Manuel Reboredo, con.....	5, 7, 10.
20	Faustino Loveria, con.....	5, 7, 6.
21	Segundo Filgueira, con.....	5, 6, 23.
22	Jorge Jesús Vázquez, con....	5, 5, 23.
23	Ramón López, con.....	5, 4, 26.
24	Eduardo Vázquez, con.....	5, 4, 13.
25	Octavio Vallejo, con.....	5, 4, 8.
26	Gregorio Peralbo, con.....	5, 3, 15.
27	Clemente Yebra, con.....	5, 3, 15.
28,	Ramón Falcón, con.....	5, 3, 14.
29	Miguel Romo, con.....	5, 3, 4.
30	Manuel Penas Varela.....	5, 2, 17.
31	Manuel Freire, con.....	5, 2, 16.
32	Francisco Abril, con.....	5, 2, 7.
33	Francisco Sierra, con.....	5, 1, 5.
34	Julián Rodríguez, con.....	5, » 25.
35	Francisco Javier, con.....	5, » »
36	Domingo Alvarez, con.....	4, 10, 25.
37	Mariano Alemparte, con.....	4, 9, 12.
38	José María Crego, con.....	4, 9, 8.
39	Federico Daniel, con.....	4, 8, 7.
40	Orencio Conde, con.....	4, 6, 11.
41	Ricardo Alvarez, con.....	4, 6, 4.
42	Jesús Eugenio Pérez, con.....	4, 5, 16.
43	Bernardino González, con....	4, 5, 16.
44	Andrés Boado, con.....	4, 5, 2.
45	Glicerio Macho, con.....	4, 4, 26.
46	Victoriano Docampo, con.....	4, 4, 21.
47	Manuel María Ferreirós, con.	4, 3, 7.
48	Cándido Vázquez, con.....	4, 1, 19.
49	Ramón Taboada, con.....	4, 4, 7.
50	Benigno Escobar, con.....	3, 11, 16.
51	Justo Prada, con.....	3, -1, 2.
52	Francisco Piñeiro, con.....	3, 8, 13.
53	Sandalio Ramos, con.....	3, 8, »
54	Simón García, con.....	3, 7, 28.
55	Francisco Martínez, con.....	3, 4, 2.
56	Julián Antón Morales, con....	3, 1, 21.
57	Higinio Sabucedo, con.....	2, 11, 10.
58	Eulogio Vilde, con.....	2, 10, 27.
59	Juan Gené Gelonch, con.....	2, 8, 10.
60	Jesús Rodríguez, con.....	2, 1, 12.
61	José Nogueira, con.....	3, 6, 6.

EXCLUIDOS.—D. Manuel Pérez Alverte, por solicitar Escuelas de Entrada con servicios en propiedad. Wenceslao Fernández Alvarez, por no acompañar certificación acreditativa de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. D. Manuel Fernández Fernández, por no acompañar certificación acreditativa de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. César Varela Rey, por igual razón. Francisco Dobalo Feijóo, por ídem. Federico Montero Prieto, por ídem. Manuel Framil Barreiro, por ídem. Eduardo Cifuentes y las Catalinas, por ídem. Angel Villosa Jiménez, por ídem. Servando Rodríguez y Rodríguez, por ídem. Alberto Garrido Vidal, por no acompañar la hoja de servicios.

Escuelas para Maestras con 500 pesetas.

1	D. ^a Isabel Alvarez Carid, para Rebordechao; con.....	8, 6, 20.
---	--	-----------

2	Matilde Míguez Barcia, para Villameán; con.....	6,	4,	13.
3	Teresa Elisa Diéguez, para Retorta; con.....	6,	4,	11.
4	Manuela Soutelo Vázquez, para Aparral; con.....	5,	7,	18.
5	Remedios Sánchez Silva, para Entona; con.....	5,	7,	6.
6	María Asunción Montes Rego, para Villamane; con.....	5,	7,	6.
7	Mauricia Victoria Miguel y Coca, para Grijoa; con.....	5,	4,	29.
8	Teresa Blas Obelleiro, para Lamas; con.....	5,	4,	21.
9	Amadora C. Fernández, con..	5,	4,	10.
10	Concepción Madero, con.....	5,	3,	22.
11	Carmen Pérez, con.....	5,	3,	12.
12	M. Rosario Urdillo, con.....	5,	1,	28.
13	Elvira Vallo, con.....	5,	1,	5.
14	Carmen Rey, con.....	5,	1,	»
15	M. del Carmen Samartín, con	5,	»	16.
16	Benita Rodríguez, con.....	5,	»	16.
17	Elvira Rodríguez, con.....	4,	11,	17.
18	Julia Calvo, con.....	4,	10,	28.
19	Armanda Arempuy, con.....	4,	10,	23.
20	Carolina García, con.....	4,	9,	7.
21	Elisa Cabanillas, con.....	4,	6,	19.
22	Andrea Alvarez, con.....	4,	6,	7.
23	Encarnación Caamaño, con...	4,	3,	8.
24	Gumersinda Niveiros, con.....	4,	1,	29.
25	Pura Fernández, con.....	4,	»	23.
26	Elvira Losada, con.....	3,	11,	16.
27	Antonia Nieves, con.....	3,	10,	10.
28	Dalmacia Vázquez, con.....	3,	9,	24.
29	Elvira Valencia, con.....	3,	8,	21.
30	Mercedes Blanco, con.....	3,	7,	12.
31	Francisca Blanco, con.....	3,	7,	11.
32	María Moneris, con.....	3,	5,	3.
33	Dolores Ruiz, con.....	3,	3,	»
34	Dosinda Domínguez, con.....	3,	2,	8.
35	Emilia Selma, con.....	3,	1,	28.
36	Rosario Varela, con.....	2,	6,	25.
37	Filomena Serén, con.....	2,	1,	8.

EXCLUIDA.—D.^a Dolores Alvarez Estévez, por no hallarse legalizada su hoja de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 15 de abril último, los aspirantes, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de estas propuestas en la «Gaceta de Madrid» podrán dirigir á este Rectorado las reclamaciones que estimen procedentes.

Santiago, 23 de febrero de 1911.—El Rector, Cleto TRONCOSO.

(Gaceta 4 de marzo).

NO NOMBRAMIENTOS

RELACION de los nombramientos hechos por este Rectorado, de Maestros en propiedad, para las Escuelas vacantes en el Distrito universitario, en virtud de los concursos de Ascenso, Traslado y Entrada de octubre de 1910.

D. Melitón Arriaga, para Almuradiel (Ciudad Real); Francisco Liarte, para La Yunta (Guadalajara); Domingo Díaz, para Galapagar (Madrid); Domingo Lirola, para Huecas (Toledo); Lorenzo Serrano, para San Lorenzo (Ciudad Real); Miguel Valia, para Tragacete (Cuenca); Vicente Ferrer, para Escari-che; Pablo Espejo, para Orea; José Escudero (mixta), para Pozancos (Guadalajara); Juan Gómez, para Collado Mediano (Madrid); Agustín de Frutos, para Fuenterrebollo; José S. Olcina, para Santo Tomé del Puerto; José Andrés Diéguez, para Laguna Rodrigo; Santiago Jimeno, para Pelayos (Segovia).

D. Francisco Cádiz, para Villanueva de Bogas (Toledo); Juan Francisco Amat, para Poblete (Ciudad Real); Antonio Morales, para Almiruete; Esteban José Alegre, para Olmeda de Cobeta; Tomás Cavanillas, para Horna (Guadalajara); Miguel Luengo, para La Cereda (Madrid); José Martín, para Torrecaballeros (Segovia); Antonio Naranjo, para Marrupe (Toledo).

D.^a Ana María Montero (auxiliar), para Almagro (Ciudad Real); M. del Socorro A. Rodríguez, para Mota del Cuervo (Cuenca); Eulogia Santamera, para Arbancón (Guadalajara); Ascensión Lafuente (auxiliar), para Colmenar Viejo (Madrid); Catalina Gil, para Chañez (Segovia); Benedicta Pérez, para Lucillos (Toledo); Higinia Escolástica Rodríguez, para Valverde; Emilia Cornejo, para Arenales (Ciudad Real); Mariana Uriel, para Boniches; Dolores García, para Valtablado de Beteta; Bonifacia Martín, para La Cierva (Cuenca).

D.^a Bernarda Tomico de la Rosa, para Pareja; Valentina Díez, para Malacuera; María Dolores López, para La Loma; María Ortega Tártalo, para Canales de Molina; Vicenta García Hernández, para Paredes de Sigüenza (Guadalajara); Inés Adela Pérez, para Collado Villalba; M. del Pilar Martínez, para Corpa; Ana María Montero, para El Boalo; Agustina Rodríguez, para Mangirón (Madrid).

D.^a Segunda Fernanda García, para Navafuente; María de Frutos y Rodríguez, para Balisa; Evarista Gil y Miguel, para Torredondo (Segovia); Obdulia Oviedo, para Huecas; Perfecta Centenera, para Puerto de San Vicente (Toledo); María Guadalupe Gil, para Cañaveruelas; Jenara Pallarés, para Villarejo de la Peñuela (Cuenca); Irene Caihuela, para Santamera; Emilia Romo, para Huermece; Dolores Muñoz, para Laranueva; María Magdalena Cristóbal del Río, para Las Cabezadas (Guadalajara).

D.^a Valentina Martínez, para Berzosa (Madrid); Isidra Sánchez, para Aldealázar; Buenaventura Ramos, para Carabias; Fermila Luengo, para Perogordo (Segovia)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 68 de la Ley Electoral vigente.

Madrid, 25 de febrero de 1911.—El Rector, R. Conde.

(Gaceta del 6 de marzo).

Sección de noticias

Han fallecido :

D. Salvador Ramírez Tapiz, Maestro de las Escuelas de párvulos de Cádiz.

D.^a Juana Cruella, Maestra de Tierga (Zaragoza).

Acompañamos en la pena á sus respectivas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

El Ministro ha resuelto la instancia suscrita por el Maestro de la Casa Beneficencia de Castellón. D. Santiago Soler y otros de esta clase de establecimientos, en el sentido de que pueden solicitar y obtener de las Delegaciones regias y Juntas correspondientes el traslado en iguales condiciones que los demás Maestros con ocasión de vacante en la localidad á que pertenezcan; desestimando la otra petición referente á que puedan obtener, fuera de concurso, Escuelas del mismo sueldo y categoría.

BOLETINES OFICIALES

PALENCIA.—B. O. de 25 de febrero, publica una convocatoria para los Maestros que deseen desempeñar Escuelas interinamente en la provincia.

BURGOS.—B. O. de 3 de marzo, publica una para formar una lista de aspirantes á Maestros interinos de las Escuelas de la provincia.

D E PROVINCIAS

DISTRITO DE GRANADA:::

Ha tomado posesión de la Escuela de niños de Jubrique (Málaga), la Maestra interina D.^a Cecilia de los Santos Carrillo.

—Por hallarse el local en estado ruinoso ha sido clausurada la Escuela de niñas de Cátama.

DISTRITO DE MADRID:::

D.^a Elvira Rizo, hermana del que en vida fué Dignidad de Arcediano de la Catedral de Toledo, D. José Rizo (q. e. p. d.), ha donado á la Escuela Normal de Maestros de dicha ciudad, 22 obras pertenecientes á la que fué Biblioteca del referido Sr. Rizo.

El Director de dicho Centro ha dado las gracias más expresivas á la donante, sin perjuicio de pedir conste en acta hecho tan loable en la primera sesión que celebre el Claustro.

—Han tomado posesión del cargo de Maestra interina de una de las Escuelas graduadas de S. Ildefonso (Segovia) D.^a María Concepción García.

empeñan quedarán vacantes en la provincia de Segovia las Escuelas de Vilaseca, Muyo y Sauquillo de Cabezas.

DISTRITO DE OVIEDO:::

Se halla vacante la Escuela de Ferroñes (Oviedo) que se proveerá en Maestro.

DISTRITO DE SANTIAGO:::

Por la epidemia del sarampión han sido cerradas las Escuelas de Juno, Muro y Rivasieira (Coruña).

DISTRITO DE VALLADOLID

En breve se publicará el escalafón de Maestros de la provincia de Palencia.

DISTRITO DE ZARAGOZA:::

Los Maestros nombrados para las Escuelas de Sarsa de Surta y Castigaen (Huesca), no se han presentado á tomar posesión de su cargo en el plazo reglamentario.

—Han tomado posesión de la Escuela de Orcajo (Zaragoza) D. Simón Soler; de Torrelapaja, D. Emilio Ejarque; de Acered, don Francisco Alaiz; de Brea, D. José Lafuente; D.^a Nicolasa Lope, de el Frasnó, y de Rodezno (Logroño), D.^a María Teresa Casamayor.



Sección bibliográfica

En la copiosa y selecta colección de la «Biblioteca Patria» acaba de publicar el Conde de Cedillo, de la Real Academia de la Historia, un libro muy interesante que lleva el título «De mi cosecha» y que el autor califica de «minucias literarias».

El Conde de Cedillo declara en las breves pero galanas palabras que pone de introducción á su libro, que esos trabajos son frutos de su cosecha «recogidos en su mayoría, más que en el bien cultivado campo de archivos y bibliotecas, en el agreste y bravío de sus andanzas en busca de Naturaleza y Arte». Así es efectivamente. Por eso el libro contiene muchos trabajos que son notas de viaje, pero de un viajero que sabe historia para codear los tiempos y de un artista que sabe sentir la belleza del paisaje para describirlo con justeza de color, con un carácter típico y con un hondo sabor regional.

Pídase en todas las librerías de España y América al precio de UNA peseta.

El precio de la colección de 50 tomos de los publicados por esta popular Biblioteca es el de 32,50 pesetas al contado y el de 40 pesetas pagaderas en ocho plazos mensuales de 5 cada uno; condiciones que ninguna otra ofrece al público.

Para recibir los dichos 50 tomos, basta dirigirse al administrador de la Biblioteca. Bailén, 35, pral., Madrid.

Crónica general.

DOMINGO 5.—El Congreso y el Senado han celebrado hoy sesiones preparatorias para designar las mesas interinas que han de proceder mañana á constituir las definitivas.—Los reyes y sus hijos acompañados de los funcionarios palatinos han salido esta noche en tren especial para Sevilla.—El Gobierno ha enviado una nueva nota al Vaticano contestando á otra para que se reanuden las relaciones diplomáticas, y presentación á las Cortes del proyecto de ley de Asociaciones.—El coste total de las obras públicas que proyecta el Ministro de Fomento se eleva á 300 millones de pesetas que se pagarán en varias anualidades.—Los proyectos del Ministro de la Guerra sobre reorganización militar han sido enviados al Estado Mayor Central con objeto de que se les dé el necesario desarrollo, para presentarlos á las Cortes.—En Puente Genil (Córdoba), un sujeto cuestionó con su novia porque los padres de ésta se oponían á las relaciones, matando de un tiro á ella y á una hermana de 13 años; el criminal se puso después en la vía al paso de un tren, que lo destrozó.

EXTRANJERO.—El Gobierno de Portugal ha abolido para la exposición de fechas en los documentos públicos y judiciales, la mención de la Era cristiana.—Se ha sublevado en Marruecos la tribu de Cherarta, y se teme que se una á ella otra, para luchar contra las tropas del Sultán; el motivo de la sublevación es negarse á pagar 24.000 duros que les exigen para sufragar parte los gastos del viaje del Monarca.—Se ha descubierto otro complot en Corea contra los japoneses; los conjurados pensaban destruir un ferrocarril y pasar á cuchillo á los japoneses establecidos en Seul.

LUNES 6.—Las proclamaciones de diputados provinciales verificadas ayer en toda España dan un total de 191 diputados elegidos con arreglo al artículo 29; en Madrid no ha habido proclamación por este artículo y la elección, lo mismo que en otras provincias, se verificará el próximo domingo.—La sesión de hoy en el Senado se ha reducido á la elección de Secretarios, constituyéndose la mesa definitiva. En el Congreso ha sido la elección de los señores que han de componer, resultando elegidos los mismos de la última legislatura.—El rey ha firmado los decretos nombrando Senadores vitalicios al Ministro de Estado y al Sr. Roig Begardá, ex-alcalde de Barcelona.—Los reyes han llegado hoy por la mañana á Sevilla, siendo recibidos con gran entusiasmo.—Durante las maniobras militares verificadas ayer en Valencia, un soldado de artillería se cayó del carro, pasándole las ruedas por encima de la cabeza, y muriendo instantáneamente.—Un individuo cuyo nombre se ignora, obsequió ayer á una niña con almendras; la criatura tuvo que ser curada al

poco rato de intoxicación en una casa de socorro.

EXTRANJERO.—En Turín (Italia), se elevó ayer un globo con 7 tripulantes, desgarrándose cuando se hallaba á gran altura; dos de los tripulantes se deslizaron por las cuerdas cuando los restos del globo se hallaban cerca del suelo, y resultaron ilesos; los otros cinco se causaron graves heridas.—El ex-rey de Portugal D. Manuel II trata de presidir en París una reunión de monárquicos portugueses desterrados en la capital de Francia.—Ha jurado la Constitución el Regente de Persia, exhortando antes al Parlamento á la unión, pues en caso contrario renunciará la Regencia.

Nuestra correspondencia

Potes. A. V. M. Conformes.

Albala. V. P. Se presentó su hijo; será debidamente atendido.

Maján. F. del S. Le esperaremos; comprando esos artículos pueden hacerse algunas ventajas, pero no iguales que en los libros.

Heras. J. T. Después de haber firmado sin reclamar me parece tarde para conseguir nada. Si puede usted probar infracciones legales, diríjase al Instituto Geográfico y Estadístico.

Campos de Arenoso. F. G. Debe volver á la enseñanza.

Campanario. J. P. Mil gracias á todos por su cariñosa felicitación. Estoy conforme con ustedes y seguiremos trabajando. (

Ames. J. N. L. Hasta ahora, nada.

X. J. R. Lo referente á la admisión de niños, retribuciones, etc, es de competencia de la Junta local. El material es solamente para los niños pobres.

Medina Alfahar. V. R. Primeramente llevar dos años en la Escuela, solicitar del Rector por conducto de la Junta provincial acompañando hoja de servicios. Vea nuestro Anuario.

Alcacer. M. S. Efectivamente, estudiado el caso veo que no se conceden hoy esas plazas sino con carácter de interino.

Sobre monedero

para circulación por correo de valores en metálico. Servicio postal oficial. Circula certificado entre todos los pueblos de España. Es lo más cómodo y seguro para enviar hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. El Estado abona lo declarado, caso de extravío. En los estancos, y administraciones de correos á 25 céntimos.—OFICINAS: GOYA, 19, MADRID.

Compañía Trasatlántica.

LINEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro miércoles, ó sea: 4 enero, 1 febrero, 1 y 29 marzo, 26 abril, 24 mayo, 21 junio, 19 julio, 16 agosto, 13 septiembre, 11 octubre, 8 noviembre y 6 diciembre; directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore, Ilo Ilo y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sea: 24 enero, 21 febrero, 21 marzo, 18 abril, 16 mayo, 13 junio, 11 julio, 8 agosto, 5 septiembre, 3 y 31 octubre, 28 noviembre y 26 diciembre, directamente para Singapore demás escalas intermedias que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LINEA DE NEW-YORK, CUBA Y MEJICO

Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Se admite pasaje y carga para puertos del Pacífico con trasbordo en Puerto Méjico, así como para Tampico con trasbordo en Veracruz.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (facultativa), Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico, con trasbordo. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de Navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro con trasbordo en Curacao y para Cumaná, Carúpano y Trinidad con trasbordo en Puerto Cabello.

LINEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Bar-

celona y accidentalmente Génova. Combinación por transbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

LINEA DE CANARIAS Y FERNANDO POO

Servicio, saliendo de Barcelona el 2 de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagan, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.

Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio Rebajas á familias. Precios convencionales para camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La Empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES. «Rebajas en los fletes de exportación».—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras públicas de 14 de abril de 1904, publicada en la «Gaceta» de 22 del mismo mes.

SERVICIOS COMERCIALES.—La sección que de estos Servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los Exportadores.

LINEA DE CUBA-MEJICO

Servicio mensual á Habana, Veracruz y Tampico, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Salidas de Tampico el 13, de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico, con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.

Se despachan billetes directamente para Santiago de Cuba, con trasbordo en Habana, en combinación con la Empresa del Ferrocarril de Habana á Santiago de Cuba.

Tip. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL